



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
517/2022	La Junta de Gobierno Local	20/04/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 517/2022. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CRUZ ROJA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO 2022

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

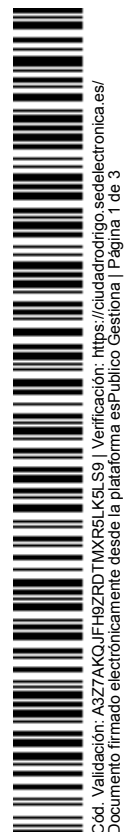
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- VISTO el Presupuesto municipal del Ejercicio 2022 aprobado en sesión Plenaria ordinaria de fecha 17 de enero de 2022 (BOP nº 35, de 21 de febrero de 2022) en los cuales se contempla una subvención nominativa por importe de 4.500 € euros a la Asamblea Comarcal de Cruz Roja, provista de CIF Q-2866001-G, para el desarrollo del programa "Itinerario de activación y acompañamiento hacia el empleo en el municipio de Ciudad Rodrigo"

SEGUNDO.- CONSIDERANDO que el artículo 22,2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales y en su punto c) aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

TERCERO.- RESULTANDO que la Asamblea Comarcal de Cruz Roja, es una Entidad sin ánimo de lucro, fuertemente arraigada en la sociedad, destinada a dar respuestas integrales a las personas vulnerables desde una perspectiva de desarrollo humano y comunitario reforzando sus capacidades individuales en su contexto social.

CUARTO.- RESULTANDO que las razones de interés público, social y económico que justifican la concesión directa de la subvención se basan en que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo ha considerado la necesidad subvencionar a la Asamblea Comarcal de Cruz Roja, para que pueda poner el desarrollo del programa "Itinerario de activación y acompañamiento hacia el empleo en el municipio de Ciudad Rodrigo", valorado en 4.500 €.





QUINTO.- Con fecha 24/03/2022 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión de Subvención directa a la Asamblea Comarcal de Cruz Roja, para la realización de un Programa “Itinerario de activación y acompañamiento hacia el empleo en el municipio de Ciudad Rodrigo”, durante el ejercicio 2022 y se emitió asimismo el informe de Intervención, en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

SEXTO.- Con fecha 29/03/2022 emite informe el órgano gestor, justificativo del carácter singular de la subvención, de las razones que acreditan el interés público, social y económico de la misma

SÉPTIMO.- RESULTANDO que existe consignación presupuestaria en la partida 231.48039, “Subvención Cruz Roja, actividades sociales/ formativas exclusión social” para hacer frente a esta subvención nominativa, prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2022.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

— Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

— La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Ciudadanía, Servicios Sociales, Ferias No Ganaderas, Festejos y Deportes, de fecha 7 de abril de 2022.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Junta de Gobierno Local, como órgano de asistencia al Alcalde, de conformidad con lo establecido en el Art. 23.2,a) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen local **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar una subvención directa por importe de cuatro mil quinientos euros (4.500 €) para el ejercicio 2022, a la Asamblea Comarcal de Cruz Roja, provista de CIF Q-2866001-





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

G, para el desarrollo del programa “Itinerario de activación y acompañamiento hacia el empleo en el municipio de Ciudad Rodrigo”, con cargo a la partida presupuestaria 231.48039 “Subvención Cruz Roja, actividades sociales/ formativas exclusión social”

SEGUNDO.- Formalizar la concesión de la subvención en un convenio regulador que recoja las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario y a la entidad concedente.

TERCERO.- El Plazo para justificar la subvención finalizará el día 31 de enero de 2023. La justificación de la subvención se realizará en la forma prevista en el convenio regulador de la misma.

CUARTO.- El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 231.48039, “Subvención Cruz Roja, actividades sociales/ formativas exclusión social”

SEXTO.- Será este Alcalde, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al interesado y a los Servicios Económicos municipales para su conocimiento y efectos de ingreso de la subvención, en el número de cuenta designado por la Entidad Beneficiaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

